

RAD 2018-00689 OBSERVACIONES AVALUO Y GRADUACION DTE GONZALEZ CORTES CLAUDIA PATRICIA DDO B
PICHINCHA J14CM CALI

oscar.cortazar@cygabogados.com.co <oscar.cortazar@cygabogados.com.co>

Mar 24/05/2022 9:40

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: conjuridicos1@hotmail.com <conjuridicos1@hotmail.com>

Buenos días

Adjunto memorial para su respectivo trámite.

“Por favor acusar recibido”

Agradecemos la atención prestada,

Atentamente.

<<...>>

OSCAR CORTÁZAR SIERRA

Abogado. -

Teléfonos 3710141 Celulares 3107758730-3145256679

Ext. 101-102

WhatsApp 3188989834

oscar.cortazar@cygabogados.com.co

Cali-Valle

"La información contenida en este correo y sus anexos es privilegiada y confidencial, de interés exclusivo de su(s) destinatario(s) y se encuentra protegida por la reserva profesional del abogado, en caso de no ser usted el destinatario tenga en cuenta que la lectura, retención, utilización, divulgación y distribución están prohibidos y protegidos por la legislación vigente, en tal evento, por favor notifíquelo por este mismo correo en forma inmediata y proceda a eliminarlo "

OSCAR CORTÁZAR SIERRA
ABOGADO

Señora
JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
J14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
E.S.D.

REF: PROCESO DE LIQUIDACION PATRIMONIAL
RADICACION: **2018-00689-00**
DEUDOR: GONZALEZ CORTES CLAUDIA PATRICIA
ACCIONADO: BANCO PICHINCHA S.A. Y OTROS

OSCAR NEMESIO CORTÁZAR SIERRA, mayor de edad y vecino de Cali, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No.7'306.604 de Chiquinquirá y portador de la Tarjeta Profesional No.97.901 del C.S.J., obrando en mi calidad de apoderado judicial del **BANCO PICHINCHA S.A.**, por medio del presente escrito respetuosamente me permito informar a la señora juez que presento observaciones al proyecto de calificación y graduación de créditos e inventario valorado de bienes presentados por la señora liquidadora, así:.

AL INVENTARIO DE BIENES VALORADO

APARTAMENTO 2004-J CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA ROSA" TORRE "A"
MATRICULA INMOBILIARIA 370-128330

- Se avalúa en la suma de \$648.541.500
- Este avalúo no se aclara si se realiza por dictamen pericial o por avalúo catastral conforme al artículo 444 del CGP.
- En la relación de gastos se señala "Gastos - AVALUO BIENES ADRIANA LUCIA AGUIRRE por \$300.000" pero no se aportó el dictamen pericial.
- Se aporta DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022 con un avalúo catastral de \$432.361.000

De conformidad con lo anterior, solicito se aclare si el avalúo es realizado por **DICTAMEN PERICIAL** y de ser así, se aporte al proceso o si es por avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) se tome el valor de **\$648.541.500**. (artículo 444 del CGP)

GARAJE 35 CONJUNTO RESIDENCIAL "SANTA ROSA" TORRE "A" MATRICULA INMOBILIARIA 370-128370

- Se avalúa en la suma de \$20.872.500
- Este avalúo no se aclara si se realiza por dictamen pericial o por avalúo catastral conforme al artículo 444 del CGP.
- En la relación de gastos se señala "Gastos - AVALUO BIENES ADRIANA LUCIA AGUIRRE por \$300.000" pero no se aportó el dictamen pericial.
- Se aporta DOCUMENTO DE COBRO IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO AÑO 2022 con un avalúo catastral de \$13.915.000

De conformidad con lo anterior, solicito se aclare si el avalúo es realizado por **DICTAMEN PERICIAL** y de ser así, se aporte al proceso o si es por avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) se tome el valor de **\$20.872.500** conforme fue avaluado. (artículo 444 del CGP)

AL PROYECTO DE CALIFICACION DE GRADUACION DE CREDITOS Y DETERMINACION DERECHO AL VOTO

VALOR DERECHO AL VOTO: Se tomo el valor de capital + intereses de cada una de las acreencias para graduarlas, cuando **SE DEBE TOMAR SOLO EL CAPITAL DE CADA ACREENCIA** conforme lo señalado en el inciso 2 del numeral 2 del artículo 553 del CGP.

ACREENCIA ADMINISTRACION EDIFICIO TORRE DE SANTA ROSA DEL RIO

GASTOS DE ADMINISTRACION DE LA LIQUIDACION CUOTA ADMINISTRACION 2019-2020 -2021 Y ENE- ABRIL 2022 se señala como valor \$30.676.00

QUINTA CLASE ADMINISTRACION EDIFICIO TORRE DE SANTA ROSA DEL RIO CUOTA DE ADMININSTRACION se señala como valor \$164.478.978

En el acta de **AUDIENCIA DE NEGOCIACION DE DEUDAS** de la Notaria 6 de Cali, quedo graduado el crédito como capital la suma **\$68.167.200**, valor que se debe tomar para la graduación y calificación de los créditos.

CREDITO DE LA DIAN

Dentro del proceso ejecutivo que adelanto el BANCO PICHINCHA y que hace parte del expediente, se encuentra oficio de la DIAN del 23 de septiembre de 2.014 por valor de \$24.000.000, (adjunto oficio) acreencia que no aparece relacionada en la insolvencia, considero que con el fin de evitar nulidades posteriores se oficie a mencionada entidad para que informe sobre la existencia o no de la acreencia.

RECONOCIMIENTO DE COSTAS EN PROCESO ADELANTADO POR BANCO PICHINCHA EN EL JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Dentro del proceso que adelanto **BANCO PICHINCHA** contra la acreedora y que hace parte del expediente, se realizó condena de costas por agencias en derecho por valor de **\$6.133.000** lo cual solicitó sea reconocido dentro la graduación de crédito, conforme auto que adjunto.

Del(a) señor(a) Juez,

Atentamente,



OSCAR NEMESIO CORTAZAR SIERRA
C.C. No. 7.306.604 de Chiquinquirá.
T.P. No.97.901 del C.S.J.

C.C. DRA. CONSTANZA VARGAS LIQUIDADORA
conjuridicos1@hotmail.com

NÚMERO DE ACTA	CODIGO GENERAL DEL PROCESO – INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE	Versión: 05.
2	AUDIENCIA DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS	

CIUDAD	Santiago de Cali
FECHA	19 de octubre de 2018
HORA	3:30 PM
PARTE DEUDORA CONVOCANTE	CLAUDIA PATRICIA GONZALEZ CORTES
CÉDULA	31.972.898

Asistencia Parte deudora convocante	No Asiste a la presente audiencia por enfermedad	
Apoderado Parte Deudora	Heber Arizabaleta	Acredita personería

Asistencia Acreedores			
Asistente	Calidad en la que asiste	Representa a	Acredita personería
Alfonso Martinez	Apoderado	Luis Albeiro Osorio y Joel Hernando Paredes	Si
Fallon Andrea Pinzón	Apoderada	Edificio Santa Rosa Del Río (administración)	Si
Oscar Cortazar	Apoderado	Banco Pichincha	Si
Karol Herrera Gomez	Apoderada	Municipio Santiago de Cali	Si
Elizabeth Valencia	Apoderada	Emcali	Si

1. Actualización de la relación de acreencias (Art. 550 numeral 1 C.G.P)

Orden de Prelación Legal	Naturaleza de los créditos	Nombre	Concepto	Valor del Capital adeudado (En Pesos)	Intereses corrientes	Intereses de mora	Otros conceptos (seguros, gastos de cobranzas, etc)	Valor del Porcentaje de acreencia (en %)
1	Fiscales	Municipio Santiago de Cali	Impuesto predial vigencias 2008-2018	\$ 33.942.072,00	\$ 0,00	\$ 40.451.785,00	\$ 0,00	13,88
1	Fiscales	Municipio Santiago de Cali	Contribución de valorización	\$ 7.065.000,00	\$ 0,00	\$ 11.923.298,00	\$ 0,00	2,89
1	Fiscales	Gobernación del Valle del Cauca	Impuesto de vehículo. Vigencias 2009-2018	\$ 4.152.000,00	\$ 0,00	\$ 6.129.000,00	\$ 6.904.000,00	1,70
2	Prendario	Banco Pichincha	prenda vehículo robado	\$ 52.380.000,00	\$ 28.070.110,00	\$ 716.847.010,00	\$ 6.568.862,00	21,42
3	Hipotecario	Luis Albeiro Osorio Villegas	dos pagarés	\$ 35.000.000,00	\$ 2.876.066,00	\$ 88.708.940,00	\$ 5.569.600,00	14,31
3	Hipotecario	Joel Hernando Paredes Gómez	pagaré garantizado con hipoteca	\$ 35.000.000,00	\$ 2.876.067,00	\$ 88.748.560,00	\$ 700.000,00	14,31
5	Quirografario	Administración Edificio Torre Santa Rosa del Río	Cuotas de administración	\$ 68.167.200,00	\$ 0,00	\$ 88.251.484,00	\$ 0,00	27,87
5	Quirografario	Administración Edificio Torre Santa Rosa del Río	Cuota ordinaria proyectos 2009	\$ 1.927.107,00	\$ 0,00	\$ 3.928.122,00	\$ 0,00	0,79
5	Quirografario	Secretaría de Tránsito de Cali	Fotomulta	\$ 689.460,00	\$ 160.786,00	\$ 0,00	\$ 26.000,00	0,28
5	Quirografario	Emcali	Servicios Públicos	\$ 3.489.047,00	\$ 0,00	\$ 41.690,00	\$ 0,00	1,43
5	Quirografario	Gases de Occidente	Brilla	\$ 2.768.083,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	1,13
Total obligaciones				\$ 244.579.969,00	\$ 11.983.029,00	\$ 1.045.029.889,00	\$ 19.768.462,00	100,0



Notario

Notaria 6 Cali.
Notario Adolfo León Oliveros Tascón
Dirección: Calle 7ª Numero 8-37

2. **Conciliación de objeciones en audiencia y declaración de la relación definitiva de acreencias (artículo 550 numeral 4 C.G.P):** Como quiera que no se plantearon objeciones, se decreta la relación de acreencias presente en este documento como la relación definitiva de acreencias.
3. **Discusión Acuerdo de pago:** Se somete a discusión la propuesta de pago presentada por la parte deudora en su solicitud, consistente en la venta del inmueble de su propiedad y, con el producido, pagar únicamente el valor de capital, y luego de muchas discusiones las votaciones quedan así:
 - a. **Votos positivos:** 0%
 - b. **Votos negativos:** Municipio Santiago de Cali, Luis Albeiro Osorio, Joel Hernando Paredes, Administración Edificio Torres Santa Rosa del Rio, Emcali, (75,47%)
 - c. **No votaron por inasistencia, o por carecer de instrucción:** Los demás acreedores (24,53%)
4. **Certificación del fracaso de la presente diligencia:** En este orden de ideas, el suscrito Conciliador:

CONSIDERANDO

1. Que el acuerdo de pago debe ser aprobado por dos o más acreedores que representen más del 50% del monto total del capital de la deuda y deberá contar con la expresa aceptación del deudor, de conformidad con el artículo 553 numeral 2 del Código General del Proceso.
2. Que no se alcanzaron los porcentajes requeridos para la aprobación de la propuesta de pago presentada, y que constan en la relación definitiva de acreencias.
3. Que no fue posible discutir nuevas propuestas de pago dentro de esta audiencia, debido a la situación económica de la parte deudora.

DECIDE

1. Certificar el fracaso de la negociación de deudas.
2. Remitir inmediatamente todas las actuaciones al Juez Civil Municipal para la apertura de plano del trámite de Liquidación Patrimonial (Art. 563 parágrafo del C.G.P)

Anotaciones finales: Audiencia suspendida por las razones expuestas en el punto 2.	
FECHA CONTINUACIÓN AUDIENCIA: no aplica	HORA CONTINUACIÓN AUDIENCIA: no aplica
HORA FINALIZACIÓN AUDIENCIA	4:22 p.m.



MinJusticia

Acta firmada en los términos del artículo 550 numeral 7 del C.G.P.

Apoderado Parte deudora

Heber Arizabaleta.

C.C.

T.P.

16749 8380461.
75072 (I.S.J.)

El conciliador

JUAN CARLOS MUÑOZ MONTOYA
Operador Judicial en Insolvencia



Ministerio

105244445 - 14

004311

Santiago de Cali

23 SEP 2014

13887

Edo. 12 A
Fecha: 3/0ct/2
Folios (1)

Señores

OFICINA DE JECUCION JUZGADOS CIVILES CIRCUITO
Centro Comercial Plaza de Caicedo - Oficina 712
Cali - Valle del Cauca

Ref.: Juzgado Segundo de Ejecución Civil del Circuito
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Inversora Pichincha
Demandado: Claudia Patricia Gonzalez Cortes
Radicado: 10-2008-00278-00

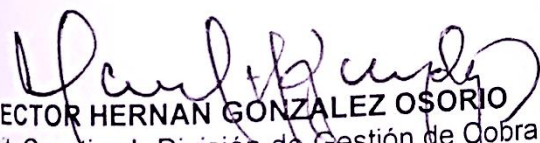
Asunto: Respuesta a Oficio No 287 solicitud de información vehículo COM-678
Proceso Administrativo Coactivo
Contribuyente: Claudia Patricia Gonzalez Cortes
Nit.: 31.972.898-1

Cordial y respetuoso saludo

En respuesta a su oficio del asunto de la referencia, debo comunicarles que el estado actual del vehículo COM-678 dentro de nuestro proceso es "embargado" ya que nunca se pudo secuestrar, puesto que no ha sido inmovilizado ni dejado a nuestra disposición, por parte de las autoridades de tránsito y/o policía judicial, como corresponde, despues de emitida la orden de inmovilización pertinente, siempre y cuando logre ser ubicado, lo cual al parecer no ha sucedido debido a que según se observa en la copia del certificado de tradición que se adjunta, habiendo sido embargado en mayo de 2009 por la Dirección Seccional de Impuestos de Cali, fue radicado denuncia por hurto en el folio o carpeta del vehículo en la Secretaría de Transito de Cali, desde noviembre de 2009, ordenado por la Fiscalía 193-URI CENTRO-CALI.

La Contribuyente demandada, adenda a esta Dirección Seccional de Impuestos de Cali, a la fecha, alrededor de \$24.000.000,00

Atentamente,


HECTOR HERNAN GONZALEZ OSORIO
Gt. Coactiva I - División de Gestión de Cobranzas
Dirección Seccional de Impuestos de Cali.

Formule su petición, queja, sugerencia o reclamo en Sistema PQSR de la DIAN:
<http://muisca.dian.gov.co/WebSolicitudesExternas/DefMenuSolicitudNS.faces>

Dirección Seccional de Impuestos de Cali
Calle 11 No. 3 - 72 Piso 7
PBX 681 06 91- Tel. 6818728

72

INFORME SECRETARIAL. Santiago de Cali, Septiembre Veinte (20) de 2.010. A despacho de la señora Juez informado que el presente proceso se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Sirvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTIAGO DE CALI - VALLE

RADICACIÓN N° 2008-00278-00

Santiago de Cali, Septiembre Veinte (20) de Dos Mil Diez (2.010).

En cumplimiento a lo ordenado en el punto Cuarto (4°) del Interlocutorio numero 1.851 del treinta (30) de agosto de 2.010, visible a folio 64 del cuaderno principal, el Juzgado,

DISPONE:

FIJAR la suma de \$ 6'133.000^z como agencias en derecho a que fue condenada la parte demandada a favor de la parte demandante, Inclúyase en la liquidación de costas.

CUMPLASE

La Juez,

MONICA MENDEZ SABOGAL

D.E.C.C.